

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta Hoy, dos (2) de marzo de 2023. Rad. **47-001-31-05-002-2021-00159-00.** Paso al despacho presente proceso, informando que la secretaria liquidó las costas conforme a lo ordenado. Ordene.



AURA BARROS MIRANDA
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA SEGUIDO POR **JOSÉ MANUEL PALACIO ROMERO EN REPRESENTACIÓN DE SU HERMANA ANA KATERINE PALACIO ROMERO CONTRA EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. RAD: 47-001-31-05-002-2021-00159-00.**

Santa Marta, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el art 366 del C.G.P aplicable al proceso laboral, en virtud de la integración de normas que consagra el artículo 145 del C.P.L. se,

RESUELVE:

1. APRUÉBESE las costas elaboradas por secretaria a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada:

AGENCIAS EN DERECHO – Primera Instancia	\$ 4.060.000
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	

AGENCIAS EN DERECHO – Segunda Instancia	\$1.000.000
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	

Total \$ 5.060.000

2. Previa las anotaciones y desanotaciones del caso, archívese el proceso ORDINARIO.
3. Ejecutoriada el presente auto vuelva el proceso al despacho para el estudio de la solicitud de mandamiento de pago presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE;

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Juez

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7310b4703f21db3473510e3acedf7b17ec4d25a00a70ee25772cbf8e1658c8**

Documento generado en 03/03/2023 06:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>